



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

**C I R C U L A R SACUNC16-80**

Fecha: lunes, 23 de mayo de 2016  
Para: **SEÑORES JUECES DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**  
De: **ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Asunto: **"REORGANIZACION EMPRESARIAL"**

De manera atenta, les remito la Circular CSJHC16-62, radicado en este Despacho el 19 de mayo de 2016, suscrito por el doctor EFRAIN ROJAS SEGURA, Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Huila, en el cual informa que mediante providencia del 21 de abril de 2016, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito – Huila, declaro la iniciación del proceso de reorganización empresarial propuesto por el señor Ismael Vargas Hermida, identificado con la cédula No. 17.644.839 – Proceso con radicado No. 415513103002-2016-00037-00.

La Sala Administrativa agradece tener en cuenta la advertencia contenida en el Oficio No. 344 de mayo de 2016 suscrito por la señora Secretaria del Juzgado Segundo Civil Circuito de Pitalito.

La información y demás trámite a que haya lugar, **deberá cumplirse directamente** ante el Despacho Judicial que conoce el respectivo concordato, y **no a través** de esta Sala Administrativa.

Atentamente,

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV / grmn

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co







Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

MAY 19 '16 PM 3:37

C I R C U L A R CSJHC16-62

DESP. 2 SALA ADMINISTRATIVA

Fecha: miércoles, 11 de mayo de 2016  
Para: **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**  
De: **PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA**  
Asunto: *"Proceso de reorganización empresarial propuesto por el señor ISMAEL VARGAS HERMIDA"*

Con el debido respeto, esta Sala les informa sobre el contenido del oficio No. 344 del 3 de mayo de 2016, suscrito por la Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito, en el que comunica que ese despacho judicial, mediante providencia del 21 de abril de 2016, ordenó comunicar la iniciación del proceso de reorganización empresarial propuesto por el señor Ismael Vargas Hermida, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.644.839, proceso con radicación No. 415513103002-2016-00037-00.

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales, de Familia y Laborales de su jurisdicción, con la advertencia de que a partir de la fecha de ejecutoria de dicho proveído deben dejar a disposición de dicho despacho las demandas que se adelanten en contra del señor Ismael Vargas Hermida y que no pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Cordialmente,

**EFRAÍN ROJAS SEGURA**  
Presidente - Sala Administrativa

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ERS/LYCT

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Código: EXTCSJH16-1379  
Fecha: 10-may-2016  
Hora: 08:31:24  
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Huila  
Responsable: CEPEDA TRUJILLO, LYDA YAZMIN  
No. de Folios: 1  
Código: C011D72A



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.  
Pitalito-Huila.  
Carrera 4 No. 13-64 piso 3°  
Tel: 8 361725  
Email. j02cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NÚMERO 344  
Mayo 3 de 2016

Doctor  
EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila  
Neiva – Huila.

Ref: Proceso de Reorganización Empresarial propuesto por ISMAEL VARGAS HERMIDA C.C. No. 17.644.839. Rad: 415513103002- 2016-00037-00.

Con toda atención comunico que este Despacho por auto de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016), ordenó comunicar de la iniciación del trámite de la referencia, a los Jueces de los diferentes Circuitos y Distritos Judiciales por intermedio de su Oficina, con la advertencia, que a partir de la fecha de ejecutoria del presente proveído deben dejar a disposición de este despacho las demandas ejecutivas que adelanten con contra del señor ISMAEL VARGAS HERMIDA; así como advertirles que en lo sucesivo no se pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Atentamente,

*Blanca Isnella Leal Valderrama*  
BLANCA ISNELLA LEAL VALDERRAMA  
Secretaria  
nc